PRORROGA 001 A LA SUSPENSION No. 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA SOP-280-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE Y CONSORCIO INTER-CENTRO DÍA 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATE
NIT	899.999.281-2
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER-CENTRO DÍA 2023
NIT	901734501-7
REPRESENTANTE LEGAL	GUILLERMO CAICEDO NIETO
IDENTIFICACIÓN	11.345.741 DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA).
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DIA MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO SE ACTUALIZARÁ EL PLAZO Y LA GARANTÍA, CUANDO SE REQUIERA.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($171.657.343) M/CTE IVA INCLUIDO
SUPERVISOR	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
FECHA DE INICIO	18 DE AGOSTO DE 2023
PRORROGA 001	CINCO (5) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRORROGA 001	31 DE MAYO DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSION	UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA SUSPENSIÓN	1 DE JULIO DE 2024
PRORROGA 01 A LA SUSPENSION 01	1 MES
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRORROGA 01 A LA SUSPENSION 01	31 DE JULIO DE 2024

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO INTER-CENTRO DÍA 2023** con NIT No 901734501-7, representado legalmente por GUILLERMO CAICEDO NIETO identificado con cedula de ciudadanía No. 11.345.741 de Zipaquirá, quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y la Ing. **KARLA ROCIO PACHÓN CENDALES**, en su condición de Secretaría de Obras Públicas, supervisora del presente contrato, hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA 001 A LA SUSPENSION 001,** la cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio SOP-203-2024, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Ubaté, presentó solicitud de Suspensión al **CONTRATO DE INTERVENTORIA SOP-280-2023,** exponiendo la necesidad en el siguiente sentido:

"Con el fin de llevar a buen término el CONTRATO DE NTERVENTORÍA SOP-280-2023. EL CUAL TIENE POR OBJETO "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DÍA MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ CUNDINAMARCA."
La suspensión actual esta hasta el día 23 de junio de 2024, por tanto; se solicita acomedidamente se realice la prorroga a la suspensión del contrato en referencia por el plazo de un (01) mes contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento de la solicitud. Esto tomando en consideración la solicitud expuesta por el consorcio INTER-CENTRO DIA 2023 interventor del proyecto en escrito de fecha junio 20 de 2024 en el que manifiesta que, en calidad de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, se permite solicitar de igual manera una prorroga a la suspensión por un plazo de un (1) mes con el fin de no dejar desamparado el contrato en referencia y realizar la debida supervisión, técnica, administrativa, financiera y ambienta que este requiere y de conformidad con la solicitud del contratista de obra JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS".

2. Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: "**ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales..."***

3. Que actualmente y dadas las consideraciones expuestas por la supervisora Ing. **KARLA ROCIO PACHÓN CENDALES**, en su condición de Secretaría de Obras Públicas, se encuentra pertinente

realizar la **PRORROGA 001 A LA SUSPENSION 001** al CONTRATO DE INTERVENTORIA SOP-280-2023.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA 001 A LA SUSPENSION 001 - por el término de un (1) mes el contrato de interventoria SOP-280-2023, por lo cual el plazo de suspensión del contrato será hasta el día veintitrés (23) de julio de 2024.

Para constancia se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II en Ubaté a los veintiún (21) días del mes de junio de 2024.

EL MUNICIPIO,

RICHARD ALEXANDER BERNAL
ALCALDE MUNICIPAL

INTERVENTOR,

CONSORCIO INTER-CENTRO DÍA 2023
NIT. No. 901734501-7
R/L GUILLERMO CAICEDO NIETO
C.C. No. 11.345.741 de Zipaquirá (Cundinamarca).

SUPERVISOR,

KARLA ROCIO PACHON CENDALES
Secretaria de Obras Públicas
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	TRANSCRIBIO	REVISADO	APROBADO
Nombres	SERGIO BOLAÑO R	LUATANI MARTINEZ SERRANO	RICHARD ALEXANDER BERNAL
Cargo	Contratista Ofi. Contratación	Asesor Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	21/06/2024	21/06/2024	21/06/2024
Firma			